

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA COORDINACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	DE-23405	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Solicitud de Visto bueno de Factibilidad Ambiental para Sonido con Perifoneo				
DESCRIPCIÓN:				
Las personas físicas o jurídico colectivas que pretendan la obtención de un permiso para la realización de perifoneo como actividad comercial en la vía pública, deberá obtener previamente la inspección que regule los límites máximos permisibles de emisión de contaminación auditiva proveniente de las fuentes móviles (vehículo) y fijas (actividades jurídico-colectivas establecidas como industrial, comercial y de servicios); para evitar o reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana y el medio ambiente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 8 fracción VI de la Distribución de Competencias y Coordinación, 155 y 156 BIS del Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Luz Intrusa, Olores y Contaminación Visual.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 2.2 fracción IX de los Objetivos específicos, 2.9 de las Facultades de las Autoridades Municipales, 2.194 de la Prevención, Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Lumínica, Olores, Vapores, Gases y Contaminación Visual.</p> <p>Bando Municipal 2024; artículo 227 fracción XXXV de las Atribuciones en Materia de Medio Ambiente.</p> <p>Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 47 fracción XII de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, así como Emisiones de Ruido en Fuentes Móviles y Fijas.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994; Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas, móviles y su método de medición.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Visto bueno de Factibilidad Ambiental para Sonido con Perifoneo			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando alguien requiere realizar el perifoneo.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Escrito libre, dirigido a la C. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional, el cual será ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana y/o en las oficinas de la Dirección de Ecología que deberá contener la siguiente información: -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizara	Si (1)	No	
•Identificación Oficial Vigente (INE)	No	Si (1)	
		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .	
		Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México .	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Escrito libre, dirigido a la C. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional, el cual será	Si (1)	No	
		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .	



<p>ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana y/o en las oficinas de la Dirección de Ecología que deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizara <p>•Identificación Oficial Vigente (INE)</p>	No	Si (1)	Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México .
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<p>Escrito libre, dirigido a la C. Marisol del Socorro Arias Flores, Presidenta Municipal Constitucional, el cual será ingresado en la Coordinación de Atención Ciudadana y/o en las oficinas de la Dirección de Ecología que deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del solicitante -Fechas de perifoneo -Horario, y -Lugar o lugares donde se realizara <p>•Identificación Oficial Vigente (INE)</p>	Si (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .
	No	Si (1)	Artículo 2.5 fracción II del Código Civil del Estado de México .

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1) Ingresar escrito de solicitud en las oficinas de la Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad de la Dirección de Ecología.			
2) La Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad en un plazo de 5 minutos, realizará las recomendaciones en su audio para determinar la intensidad de decibeles y fijar los límites máximos permisibles.			
3) Una vez realizada la inspección del audio, se le entregará el Visto Bueno.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 minutos						
COSTO:	No aplica						
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Inspección del audio proveniente de automóviles con bocinas y negocios establecidos industriales, comerciales y de servicios, que será presentado en la oficina para la medición auditiva por medio del aparato para medir la sonorización (decibelímetro).		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes 7121245060 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal 2024 .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 186 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 291 del Bando Municipal .
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN: No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología				Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Esther Cristina Martínez Cruz					
DOMICILIO:	CALLE	Fermín J. Villaloz	NO. EXT.	3	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlatomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	712 567 7189		No aplica	ecologia@atlatomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		



LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica	

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con base a qué determinan lo fuerte del sonido?
RESPUESTA:	Bajo la norma NOM-081-ECOL-1994 que determina el máximo permisible de ruido en decibeles..
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede el ruido afectar la salud humana?
RESPUESTA:	Sí, según la OMS la exposición a sonidos fuertes provoca pérdida temporal de la audición o tinnitus. Además de afectar el nivel de concentración en nuestras actividades, la calidad de nuestro sueño, nuestra capacidad auditiva, nuestra capacidad de comunicación y puede llegar a suponer impactos físicos como incremento de la presión arterial o de la hormona del estrés.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hacen cuando hay denuncias por ruidos fuertes?
RESPUESTA:	Primeramente se visita a las personas para invitarlos a reducir el sonido, si no hicieran caso se inicia un procedimiento administrativo hasta llegar a sancionarlos económicamente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		SEPTIEMBRE 2024
LIC. OSVALDO DE LA CRUZ MARTÍNEZ COORDINADOR DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD	LIC. ESTHER CRISTINA MARTÍNEZ CRUZ DIRECTORA DE ECOLOGÍA	